

auto; y la segunda de las citadas casas, por escritura de veintisiete de los corrientes, ante el Notario de esta Ciudad Don Isidoro de la Cierwa y Peñañiel, de Doña Joaquina Garcia y Ruiz, por precio de

Y habiéndose procedido a su derribo, para levantar el edificio destinado al benéfico Establecimiento citado, se está en el caso de acordar, ratificando dicho derribo, solicitar la baja de contribucion en la Administracion de Hacienda.

Se acuerda solicitar la baja de la Contribucion.

El Ayuntamiento lo acuerda así unánimemente.

El Señor Calderon habla de gravas

El Señor Calderon hace uso de la palabra para manifestar su extrañeza de que se haya entendido grava por el Arrenal, no recibida por la Comision, y sin que sea de recibo; recordando que ya, otra vez, hizo denuncia igual; y apesar de estar en malas condiciones, se recibió aquella piedra sin saber por qué; pero lo cierto es que á él le amenaçaron primero y le ofrecieron, despues, dádivas, y todo lo despreció.

Incidente legal.

El Señor Dainio quiere que conste, de una vez para siempre, que las Comisiones no tienen facultades ejecutivas, si no meramente informativas, pues quien ejecuta los acuerdos y hace cumplir los contratos es el Alcalde, ó los Tenientes de Alcalde, en sus Distritos, por aquel delegados.

Contesta a lo de la grava el Sr. Illan

El Señor Illan Gonzalez dice que los veintidos metros de grava recibidos lo han sido por ser buena, segun informe del Arquitecto. Si es mala, que lo pruebe el Señor Calderon y se forme expediente para exigir responsabilidad.

